

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.

PRESIDENTA: DIPUTADA LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ.

SECRETARIOS: DIPUTADO CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA Y DIPUTADO ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO.

Presidenta: Buenas tardes, Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión de la Diputación Permanente. Le damos la bienvenida al Secretario General de este Congreso, Maestro Armando García Pedraza y también le damos la bienvenida al **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**, quien fungirá como Secretario en la presente Sesión de esta Diputación Permanente.

Presidenta: Para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario Claudio Alberto de Leija Hinojosa**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario:

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López, presente.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, presente.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, presente.

Diputada Eva Araceli Reyes González, presente.

Diputada Francisca Castro Armenta, presente.

Diputada Mayra Benavides Villafranca, presente.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, presente.

Secretario: Existe quórum legal para celebrar la presente sesión, Diputada Presidenta. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, disculpe usted.

Secretario: Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, presente.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c) de la Ley interna que rige este Congreso, **se justifica la insistencia del Diputado Gerardo Peña Flores**, para esta sesión.

Presidenta: Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente sesión, siendo las **diecisiete horas con veinte minutos**, del día **29 de septiembre del 2026**.

Presidenta: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento del Congreso, daré lectura del **Orden del Día** que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Dispensa de la discusión y aprobación del Acta Número 164, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 21 de septiembre de 2026. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes: **1.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, contrato de donación, de un bien inmueble propiedad del gobierno municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), ubicado en el fraccionamiento "Valle Dorado" de esta ciudad.* **VII.** Convocatoria a la Sesión Extraordinaria. **IX.** Asuntos Generales. **X.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación, procederemos a tratar el punto número 4 del Orden del Día.

Presidenta: Esta Presidencia informa, que con fundamento en el artículo 83, numeral 6, párrafo 3 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, **la Junta de Gobierno de este Congreso, mediante el acuerdo aprobó dispensa de lectura y votación del Acta número 164, para efectuarse en sesión posterior.**

Presidenta: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia**.

Presidenta: Con base en el artículo 23, numeral 1, inciso a) y d) de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso, solicito a quienes asisten en la Secretaría procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidenta: En ese tenor, solicito al **Diputado Secretario Claudio Alberto de Leija Hinojosa**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Se recibieron de los **Ayuntamientos de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Camargo, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Mainero, Matamoros, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Palmillas, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Tula, Victoria y Xicoténcatl Tamaulipas, oficios mediante los cuales, remiten el Segundo Informe Anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal, de los citados municipios.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con relación a los informes presentados, remítase a la **Biblioteca de este Congreso**, para su consulta institucional y pública.

Secretario: Se recibieron de los **Ayuntamientos de Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas, oficios mediante los cuales, se remiten el Segundo Informe Anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, ejercicio 2026, de los citados municipios.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con relación a los informes presentados, remítase a la **Biblioteca de este Congreso**, para su consulta institucional y pública.

Secretario: Se recibió del **Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación, en el cual se transfiere gratuitamente la Propiedad de 2 fracciones de terreno, ubicadas en la Colonia Tecnológico, a favor de Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Educación Pública, con destino específico al Tecnológico Nacional de México, Instituto Tecnológico de Matamoros.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Adelante, **Diputada Francisca Castro Armenta.**

Diputada Francisca Castro Armenta. Diputada Presidenta, tengo a bien solicitar la dispensa de turno de la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Matamoros, a efecto de que se proceda a su discusión y, en su caso, aprobación, con fundamento en los artículos 93, numerales 1, 3, inciso b), y 5; y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo anterior, toda vez que el objeto de la misma es autorizar al Ayuntamiento referido la donación de 2 fracciones de terreno, que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la Colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino específico al Tecnológico Nacional

de México, Instituto Tecnológico de Matamoros. Por lo anteriormente expuesto, solicito se someta a votación la presente propuesta ante la Diputación Permanente. Es cuanto.

Presidenta: Diputación Permanente, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno de la iniciativa para proceder a su estudio correspondiente, con lo apego en lo previsto en el artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este órgano parlamentario, si se autoriza la misma.

Presidenta: Al efecto, con fundamento en el artículo 112, numerales 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno para proceder a su estudio y elaboración del dictamen del asunto que nos ocupa. Quienes se pronuncien a favor de la dispensa de turno de la presente acción legislativa, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente.

¿A favor?

Presidenta: Ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: Solicito al **Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa**, dé lectura integra a la iniciativa.

Secretario: Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Licenciado José Alberto Granados Fávila, Presidente Municipal; Maestra Angélica Susana Maldonado Saguilán, Primera Síndica; Licenciado Julio Hernández Mendiola, Segundo Síndico; Licenciado Cuauhtémoc Manuel Veruska Ramírez, Secretario del Ayuntamiento, todos del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115, fracciones I, II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64, 4, 130, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, fracción II; 54, 55 y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para promover iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al propio Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente las primeras 2 fracciones del terreno con superficies de 2-80-48 hectáreas y 2-54 hectáreas, que integran el predio que ocupa el Instituto

Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros, al tenor de lo siguiente: Exposición de motivos. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establecen que los municipios libres son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, con personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley, el cual será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal, una sindicatura y hasta 15 regidurías. De conformidad con esto, el ayuntamiento posee facultades constitucionales para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será, entre otros, establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal. En relación con lo anterior, el artículo 51, fracción III, primer párrafo, inciso b), numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas otorga al ayuntamiento entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal. Para tales efectos, las donaciones que el ayuntamiento apruebe requerirán del acuerdo de las dos terceras partes de los miembros cuando este participe como donante, además de la aprobación del Honorable Congreso del Estado. Por su parte, el artículo 49 del citado Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en sus fracciones IV, XX y XXI, faculta a los ayuntamientos para intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal, fomentar actividades productivas, educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológica en los términos de ley, y auxiliar a las autoridades federales en la atención de los servidores públicos encomendados a ello. Respecto a esta obligación de colaboración con la Federación, los artículos 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal disponen que, para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con diversas secretarías, entre ellas la Secretaría de Educación Pública, a la que corresponde ejercer las facultades contenidas en la fracción del artículo 3 constitucional, con la participación de las autoridades de las entidades federativas, municipios y otros actores educativos. En este aspecto, la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con un órgano administrativo desconcentrado denominado

Tecnológico Nacional de México, con autonomía técnica, académica y de gestión, creado mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014. El Tecnológico Nacional de México tiene por objeto prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica a través de los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica con los que la Secretaría de Educación Pública ha venido implementando la educación superior y la investigación científica y tecnológica, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este contexto normativo, el 21 de enero de 2026, la directora del Instituto Tecnológico de Matamoros, Mtra. Santa Iliana Castillo García, a través del oficio número D01-377/2026, solicitó al presidente municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila, la realización de las acciones administrativas y legales correspondientes para la formalización de la expropiación e incorporación a la hacienda pública municipal de dos fracciones de terreno que integran el predio que actualmente ocupa la referida institución educativa. Mediante acuerdo gubernamental publicado en las ediciones del Periódico Oficial del Estado con fecha 19 y 26 de abril del 72, se expropió por causa de utilidad pública, en beneficio del municipio de Matamoros, Tamaulipas, una superficie de 5-34-48 hectáreas, propiedad de diversos particulares, destinada a la construcción del entonces Instituto Tecnológico Regional, fundado ese mismo año para responder a la necesidad de educación superior tecnológica de Tamaulipas, integrándose después al sistema Tecnológico Nacional de México. Superficie que corresponde a las dos fracciones de terreno que son base en el citado acuerdo gubernamental, se describen a continuación. 2-80-48 hectáreas: un terreno rústico propiedad de Clara Salazar, Armando, Víctor, Manuel, Oralia, José Luis, Gabriel, Clara y Jorge Salazar, colindando al norte con 117 metros con carretera Playa Washington; al sur, 77 metros con Gonzalo González; al oriente, 293 metros con Guadalupe Cantú Alejandro, y al poniente, 529 metros con el predio donado al Tecnológico por los señores Carretero y Losa. 2 hectáreas 54 metros: un terreno rústico propiedad del señor Guadalupe Cantú Alejandro, colindando al norte con 100 metros con carretera Playa Washington y al sur, 100 metros con Rancho Santa Julia, propiedad de Francisco Guerra Campos; al oriente, 213 metros con camino vecinal de por medio con la Asociación Guerra Campos, y al poniente, 295 metros con la propiedad de Armando Cortés. Derivado de esta solicitud emitida por el Tecnológico de Matamoros, ya citada, y tras realizar las gestiones administrativas y legales correspondientes, los terrenos antes mencionados quedaron registrados en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo las fincas 101588 y 101470, a nombre del municipio de Matamoros, Tamaulipas. Por consiguiente, el 6 de agosto de 2016, el director

general, el maestro Ramón Jiménez López, mediante el oficio M00/1929-26, solicitó al presidente municipal, José Alberto Granados Fávila, la donación de los bienes inmuebles con esas superficies y la escrituración a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino específico al Tecnológico Nacional de México. En la propia fecha, el secretario de Desarrollo Urbano, Alfonso Treviño Robles, a través del oficio CQ-0256-2026, emitió el dictamen de factibilidad de donación de ambos predios ubicados en la carretera a la playa, la avenida Lauro Villar y la avenida Tecnológico, los cuales describe de la siguiente manera: Cuadro de medidas y colindancias, superficie, número de finca, clave catastral, los rumbos al norte, al sur, al oriente y al poniente, con 117 metros, 77, 293 y 529. En el cuadro de medidas y colindancias del área de la segunda área, rumbo al norte, 100 metros; al sur, 6 metros; al oriente, 213; al poniente, 295, con las colindancias antes referidas. Con base en lo anterior, el ayuntamiento del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la cuadragésima primera sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2026, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de estas dos fracciones de terreno con superficies antes mencionadas, que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros. Esta donación brindará, 54 años después, la certeza jurídica de propiedad del Instituto Tecnológico de Matamoros. La institución está consolidada como una de las escuelas de nivel superior más importantes para la formación de profesionistas técnicos en la frontera norte, donde atiende a miles de estudiantes en carreras de ingeniería, ciencias económicas, administrativas y posgrados. En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para su estudio y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de dos fracciones de terreno con superficies de 2 hectáreas, 848 metros, y 2 hectáreas, 54 metros, que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública. Artículo Primero. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a celebrar contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de dos fracciones de terreno con superficies de dichas hectáreas, que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino

específico al Tecnológico Nacional de México. Artículo Segundo. Las dos fracciones de terreno propiedad del patrimonio inmobiliario del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a que se refiere el presente decreto cuentan con las siguientes características: carretera a Playa, avenida Lauro Villar, colonia Tecnológico. Medidas y colindancias: rumbo norte, 117; al sur, 77; al oriente, 293; poniente, 259. Tal y como se refiere dicho documento. Artículo Tercero. Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para la formalización de la escritura de los inmuebles descritos anteriormente en forma directa, debiendo firmar el documento necesario para perfeccionar la transmisión a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros. Transitorio. Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial. Atentamente, Licenciado José Alberto Granados, Presidente Municipal. Es cuanto, compañeras y compañeros.

Presidenta: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración para su discusión, la iniciativa de decreto de referencia

¿Alguna Diputada o Diputado que desea participar?

Presidenta: Adelante, **Diputada Mayra Benavides Villafranca.**

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. La acción legislativa que nos ocupa tiene como objeto autorizar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la donación de dos fracciones de terreno a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino al Tecnológico Nacional de México para el funcionamiento del Instituto Tecnológico de Matamoros. En primer término, es importante señalar que los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal pueden ser objeto de donación, siempre que se cumplan los requisitos legales correspondientes y que dicha transmisión responda a una finalidad de utilidad pública o interés social. En ese sentido, del análisis de la iniciativa se desprende que el Ayuntamiento de Matamoros cumple con los requisitos legales necesarios para desincorporar de su patrimonio y posterior donación los terrenos en materia del presente asunto. Asimismo, resulta relevante destacar que esta acción legislativa tiene como propósito otorgar certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles que actualmente ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, institución que desde hace más de 5 décadas ha

contribuido a la formación académica y profesional de miles de estudiantes. Aunado a ello, debemos reconocer la importancia de la educación superior tecnológica como un instrumento fundamental para el desarrollo económico y social de nuestra entidad, toda vez que instituciones como el Tecnológico de Matamoros contribuyen a la preparación de profesionistas especializados y generan oportunidades para las nuevas generaciones. De ahí que brindar certeza jurídica sobre los inmuebles que ocupa esta institución representa una medida que favorecerá la continuidad de sus actividades académicas y su planeación institucional. Por las razones expuestas y considerando que la donación propuesta persigue una finalidad educativa y de interés social, solicito respetuosamente a quienes integramos esta Diputación Permanente, declaremos procedente el presente asunto, a fin de contribuir a la regulación del patrimonio inmobiliario destinado al Tec de Matamoros y, por ello, al fortalecimiento de la educación superior tecnológica en beneficio de las y los estudiantes tamaulipecos. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Diputación Permanente, al no haber más participaciones, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 112, numerales 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procederemos a realizar la votación del proyecto de Decreto en forma económica del asunto que nos ocupa.

¿Quiénes se pronuncian a favor? levantar su mano.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida, ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto, esta Presidencia determina que se integre el informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Lucero Deoasdady Martínez López**, ***Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley del***

Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, en materia de la responsabilidad social y conciliación familiar. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se recibe la iniciativa de referencia, y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual adiciona la fracción III Bis al artículo 146 de la Ley del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.*** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se recibe la iniciativa de referencia, y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, *Iniciativa de Decreto mediante el cual solicitan autorización para el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realice un contrato de donación de un bien inmueble propiedad del gobierno municipal a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública; exclusivamente para la creación y Operación del Bachillerato Nacional “Margarita Maza” ubicado en el Fraccionamiento “Valles del Paraíso”.*** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se recibe la iniciativa de referencia, y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Procederemos a tratar el tema de ***Iniciativas***, esta Presidencia, tiene registro previo de la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, para presentar Iniciativas de Decreto o de Puntos de Acuerdo, por lo que se consulta si alguien de ustedes desea hacer uso de este derecho para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: Adelante, **Diputada Mercedes Del Carmen Guillén Vicente.**

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidenta. Esta proposición con punto de acuerdo es presentada por un hecho que desgraciadamente ocurrió en Tampico, en donde ciudadanos, por su propia mano, se hicieron justicia ante la falta de la presencia, más bien, ante la falta de la Guardia Nacional en el lugar y en el momento adecuados. Es por eso que en este momento estoy presentando esta proposición, a fin de que se exhorte respetuosamente a las autoridades de seguridad pública, procuración de justicia y a los representantes de los sectores comerciales y civiles, a fin de reforzar las estrategias de prevención del delito con enfoque comunitario, erradicar los actos de justicia por propia mano y fomentar la cultura de la legalidad. La seguridad y la paz social constituyen el pilar fundamental para el desarrollo de cualquier sociedad democrática. El pacto social delega de manera exclusiva el uso legítimo de la fuerza y la aplicación de la ley en el Estado, con la finalidad explícita de garantizar el debido proceso, la presunción de inocencia y los derechos fundamentales de todas las personas. Lamentablemente, los recientes y públicos acontecimientos ocurridos en la zona centro del Municipio de Tampico, donde una mujer fue sometida, violentada y humillada públicamente por particulares bajo el argumento de una detención ciudadana, evidencian un fenómeno multifactorial de enorme gravedad: la normalización de la violencia comunitaria y el ejercicio de la justicia por su propia mano. Si bien es comprensible el hartazgo de los sectores comerciales y de la ciudadanía ante conductas delictivas recurrentes como el robo al comercio, la respuesta social jamás puede transitar por la ruta del linchamiento, la degradación humana o la comisión de nuevos delitos. La mal llamada justicia por propia mano no es justicia, es barbarie, debilita al Estado de derecho y convierte a los ciudadanos en agresores, desdibujando la línea de la legalidad. Este punto de acuerdo no busca ignorar la afectación económica de los locatarios ni restar importancia a los delitos cometidos en la zona; al contrario, busca abordar el problema de raíz. La ciudadanía debe entender que el derecho a retener a un presunto delincuente en flagrancia, conforme al artículo 16 constitucional, obliga la entrega inmediata a la autoridad, prohibiendo taxativamente cualquier acto de violencia física o psicológica. Es indispensable dotar a los sectores comerciales de herramientas tecnológicas de alerta temprana, conectadas directamente con el C5, sustituyendo la confrontación física por la reacción policial oportuna. Se requiere una intervención social profunda en los centros comerciales para concientizar sobre los límites legales y las consecuencias penales de participar en linchamientos o agresiones colectivas. No podemos permitir que el espacio público de Tampico o de cualquier otro municipio se convierta en un escenario de impunidad o de linchamientos mediáticos y físicos. Es deber de este Congreso

exhortar a la acción coordinada para restaurar la confianza en las instituciones y recordar que el marco legal protege a la comunidad tanto de quienes delinquen en lo individual como de quienes violentan la ley colectivamente. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito elevar a la consideración de esta Permanente el siguiente **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a la Guardia Estatal a intensificar los patrullajes preventivos en las zonas comerciales del Municipio de Tampico, implementando de manera inmediata mesas de trabajo con locatarios y comerciantes organizados para la instalación de botones de alerta rápida y protocolos seguros de actuación ciudadana ante la comisión de delitos en flagrancia. **SEGUNDO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado a dar puntual seguimiento a las investigaciones correspondientes por las agresiones físicas y violaciones a los derechos humanos ejercidas en contra de particulares en el Centro Histórico de Tampico, garantizando que la aplicación de la ley sea imparcial y contundente, tanto para perseguir el delito de origen como para deslindar responsabilidades por actos de justicia por propia mano. **TERCERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a las autoridades correspondientes en materia de educación, bienestar social y participación ciudadana del Estado y los municipios a diseñar e implementar una campaña permanente de difusión sobre la cultura de la legalidad y límites de la detención ciudadana, dirigida especialmente a mercados públicos, plazas comerciales y organizaciones vecinales, promoviendo la denuncia formal y la erradicación de conductas de violencia comunitaria. **CUARTO.** Se exhorta a todos los municipios del Estado a impulsar la cultura de la paz, a fin de utilizar los medios alternos de solución de conflictos y así evitar que escale la violencia. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: La iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, se recibe por esta **Diputación Permanente**, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Esta Presidencia hace del conocimiento que se recibió de la **Cámara de Senadores, la Minuta de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Interna que rige este Congreso, solicito al **Diputado Secretario Eliphaleth Gómez Lozano** dar cuenta del oficio recibido de la comunicación de referencia.

Secretario: Con gusto, Presidenta. De la **Cámara de Senadores**, *oficio número DGPL-1P3A-1695.27, mediante el cual se remite la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad única para el ejercicio de la titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y locales.* Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: ¿Con qué objeto, Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa?

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Solicitar la dispensa.

Presidenta: Antes de que esta Presidencia determine el trámite correspondiente sobre la Minuta, ha solicitado el uso de la palabra el **Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa**, con relación a la Minuta recibida. Adelante, Diputado.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Con la venia de la Presidencia de la Diputación Permanente, el suscrito Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, integrante de la Diputación Permanente de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 62, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; XIX, numeral 4, inciso a); 22; 54, numeral 1; 58; 93, numeral 5; y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respetuosamente manifiesto lo siguiente: Que, con motivo de la presentación de la Minuta con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan los artículos 82; 116; y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad única para el ejercicio de la titularidad de los Poderes Ejecutivo Federal y Local, someto a consideración de esta Diputación Permanente la dispensa del trámite ordinario, a efecto de que el asunto pueda ser discutido y, en su caso, dictaminado en esta misma sesión, conforme a las disposiciones aplicables. Muchas gracias. Es cuanto, Diputados y Diputadas.

Presidenta: En virtud de que el Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa ha solicitado la dispensa de turno para proceder a su estudio y elaboración del dictamen de la Minuta que nos ocupa, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 102 y 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, me permito someter a consideración si se autoriza la dispensa de turno a trámite legislativo de la Minuta de la que se dio cuenta.

Presidenta: Se somete a consideración la propuesta de referencia.

Los que estén a favor, sírvanse indicarlo levantando su mano.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida, la propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidenta: En virtud de haber sido aprobada la dispensa de turno de la Minuta recibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5 de la Ley Interna que rige el Congreso del Estado, solicito al Diputado Eliphaleth Gómez Lozano dar lectura íntegra a la minuta de referencia.

Secretario: Con gusto, Diputada Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia daré lectura a la minuta recibida. **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 82, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE LA TITULARIDAD DE LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y LOCALES. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 82, párrafo primero y su fracción I, párrafo primero; 116, párrafo segundo, fracción I, párrafo quinto, y 122, Apartado A, fracción III, párrafo segundo, y se adicionan a los artículos 82, fracción I, los párrafos segundo y tercero; 116, párrafo segundo, fracción I, un párrafo sexto; 122, Apartado A, fracción III, un párrafo tercero, y se recorre el subsecuente en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 82.** Para ser Presidente o Presidenta se requiere: **I.** Ser ciudadano o ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo o hija de padre o madre mexicanos; no tener ni adquirir otra nacionalidad y, en caso de tenerla, renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los términos que establezca la ley, y haber residido en el país al menos durante veinte años. Quien ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta de la mexicana. Quedan comprendidos en esta prohibición el uso de pasaporte o documento de identidad expedido por un Estado extranjero, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante este y el acogerse a su protección diplomática. La contravención de esta disposición se sancionará en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. **II a VIII.** En sus términos. **ARTÍCULO 116. FRACCIÓN I.** Sólo podrá ser gobernador o gobernadora constitucional de un Estado un ciudadano o ciudadana mexicana por nacimiento que no tenga ni adquiera otra nacionalidad y, en caso de tenerla, renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los

términos que establezca la ley, así como ser nativo o nativa de dicho Estado, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa. Quien ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta de la mexicana. Quedan comprendidos en esta prohibición, entre otros supuestos, el uso de pasaporte o documento de identidad expedido por un Estado extranjero, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante este y el acogerse a su protección diplomática. La contravención de esta disposición se sancionará en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y de las constituciones de las entidades federativas. **II A X.** En sus términos. **ARTÍCULO 122. A Y FRACCIÓN I.** En sus términos. **FRACCIÓN III.** En sus términos. La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las facultades del Jefe o Jefa de Gobierno y los requisitos que deberá reunir quien aspire a ocupar dicho encargo. En todo caso se requerirá ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no tener ni adquirir otra nacionalidad y, en caso de tenerla, renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los términos que establezca la ley. Quien ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta de la mexicana. Quedan comprendidos en esta prohibición, entre otros supuestos, el uso de pasaporte o documento de identidad expedido por un Estado extranjero, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante este y el acogerse a su protección diplomática. La contravención de esta disposición se sancionará en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y de la Constitución Política de la Ciudad de México. **IV a XI.** En sus términos. **B a D.** En sus términos. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO.** Lo dispuesto en este Decreto será aplicable a partir del proceso electoral correspondiente al año 2028. **TERCERO.** Lo dispuesto en este Decreto no será aplicable a quienes se encuentren en ejercicio de los cargos a que este se refiere, a la fecha de su entrada en vigor. **CUARTO.** El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones a la Ley de Nacionalidad y a la legislación electoral dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. **QUINTO.** Los certificados de nacionalidad mexicana expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto conservarán su validez y surtirán plenos efectos respecto de los cargos y funciones distintos de los señalados en los artículos 82, 116, fracción I, y 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **SEXTO.** Las entidades federativas armonizarán sus constituciones y su legislación electoral con lo dispuesto en el presente Decreto dentro de los

noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. En tanto, lo dispuesto en este Decreto será de aplicación directa. Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, Ciudad de México, a 29 de septiembre del año 2026. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Diputadas y Diputados, esta Presidencia, con fundamento lo dispuesto por los artículos 88; y 148, número 5 de la Ley interna del Congreso del Estado, se somete a su consideración el asunto que nos ocupa para su discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 88, numerales 1 y 4; 111, numeral 1; y 112 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a realizar la votación del proyecto de Punto de Acuerdo en forma económica del asunto que nos ocupa.

¿Quiénes se pronuncien a favor? Sírvanse indicarlo levantando su mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidenta: Diputación Permanente, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de punto de acuerdo ha sido **aprobado** por: **5 votos a favor, 2 abstenciones.**

Presidenta: En tal virtud, se solicita a Servicios Parlamentarios de este Congreso elaborar el proyecto de dictamen. Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integra al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Está a su consideración para el análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**. Para tal efecto, solicito al **Diputado secretario Claudio Alberto de Leija Hinojosa** tenga bien

preguntar a las y los integrantes de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y, en su caso, llevar al registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz.

Secretario: Diputada Eva Araceli Reyes González.

Diputada Eva Araceli Reyes González. Gracias, Secretario. Con el permiso de la venia de la Mesa Directiva, muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales. La iniciativa que hoy nos ocupa tiene por objeto fortalecer el marco jurídico aplicable a las pensiones otorgadas mediante decreto, incorporando expresamente a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas las atribuciones necesarias para que la Secretaría de Administración pueda administrar y revisar su nómina, así como proponer a la persona titular del Ejecutivo Estatal, de manera justificada, la modificación o revocación de dichas pensiones. Esta propuesta atiende una necesidad concreta, ya que actualmente existe una diferencia entre el régimen ordinario de seguridad social, que cuenta con una legislación especializada y procedimientos definidos, y las pensiones otorgadas mediante decreto, respecto de las cuales no existe una regulación general que precise las atribuciones administrativas para su seguimiento, revisión y administración. Por ello, establecer con claridad quién debe realizar estas funciones fortalece la seguridad jurídica de las propias personas beneficiarias. Es importante subrayar que esta reforma no pretende desconocer ni restringir derechos previamente reconocidos; por el contrario, busca establecer las reglas claras para que cualquier actuación administrativa relacionada con estas pensiones se realice dentro del marco de legalidad, con la debida fundamentación y motivación, y respetando en todo momento los derechos adquiridos y el debido proceso que resulte aplicable. Desde esta perspectiva, estamos ante una reforma que fortalece nuestras instituciones, delimita responsabilidades y permite una administración más ordenada y transparente de los recursos públicos, por lo que dar certeza a las autoridades sobre sus facultades también significa otorgarla a quienes reciben una prestación reconocida por el Estado. Por estas razones, compañeras y compañeros, solicito su apoyo a favor de la presente, ya que de esta manera se atiende un vacío normativo, se fortalece la seguridad jurídica y se establece una base clara para la administración y revisión de las pensiones otorgadas mediante decreto. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Diputadas y Diputados, al no haber más participaciones, se consulta a las y los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la **Diputada Eva Araceli Reyes González**, se somete a consideración la propuesta de referencia.

¿Quiénes estén a favor? sírvanse indicarlo levantando su mano.

Presidenta: Diputación Permanente, de acuerdo con la votación emitida, la propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre el informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidenta: Está a su consideración para el análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, contrato de donación, de un bien inmueble propiedad del gobierno municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), ubicado en el fraccionamiento "Valle Dorado" de esta ciudad.***

Presidenta: Para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario Eliphaeth Gómez Lozano**, tenga a bien preguntar a las y los integrantes de este órgano parlamentario si desean participar al respecto, sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario. Con gusto, Diputada Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz.

Diputado Eliphaeth Gómez Lozano. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a donar un bien inmueble de su patrimonio municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y operación del Centro de Educación y Cuidado

Infantil. En primer término, es importante señalar que, del análisis de la documentación presentada, estimo que el Ayuntamiento acredita la legítima propiedad del inmueble y reúne los elementos jurídicos necesarios para llevar a cabo la donación, cuyo destino se encuentra orientado a satisfacer una necesidad de interés social. Asimismo, cabe destacar que la construcción de este centro permitirá ampliar la infraestructura destinada al cuidado y atención integral de niñas y niños mediante espacios seguros y adecuados que favorezcan su desarrollo físico, emocional y educativo. Aunado a ello, este proyecto representa un apoyo importante para las familias trabajadoras de Nuevo Laredo, al facilitar que las madres y padres cuenten con servicios de cuidado infantil que les permitan desarrollar sus actividades laborales, contribuyendo así al bienestar familiar y al fortalecimiento de las oportunidades de desarrollo de la niñez. Finalmente, propongo declarar procedente la iniciativa en estudio, puesto que la autorización planteada permitirá desarrollar un proyecto de beneficio colectivo mediante la coordinación entre el Ayuntamiento de Nuevo Laredo y el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de fortalecer los servicios de cuidado infantil en dicho municipio. Es cuanto, Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Presidenta: Diputadas y Diputados, al no haber más participaciones, se consulta a las y los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**, se somete a consideración la propuesta de referencia.

¿Quiénes estén a favor? levantar su mano.

Presidenta: Diputación Permanente, la propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integra el informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidenta: Procederemos a desahogar el siguiente punto del Orden del Día relacionado con la **Convocatoria a la Sesión Extraordinaria**.

Presidenta: Para tal efecto, solicito a la **Diputada Eva Araceli Reyes González**, tenga a bien dar lectura a la propuesta de la Convocatoria que emite esta Diputación Permanente.

Secretaria: Con gusto, Presidenta. Honorable Diputación Permanente. Quienes integramos este órgano parlamentario, con base en las atribuciones que nos confiere el artículo 62, fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estimamos pertinente convocar a una sesión pública extraordinaria, ya que los asuntos referidos en la presente Convocatoria están en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno Legislativo. En este tenor y las y los integrantes de este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas de la Constitución Política Local y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado, para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes: **CONSIDERACIONES. Primera.** En términos de lo dispuesto por los artículos 49; y 62, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 numeral 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente. **Segunda.** El motivo medular de la Convocatoria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos que han sido presentados ante dicha Diputación, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno Legislativo. **Tercera.** Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es necesario que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley interna del Congreso del Estado, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión. **Cuarta.** Tomando en consideración que las y los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder Legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de sesiones extraordinarias, la propuesta que formulamos en términos de lo dispuesto por el artículo 62, fracción IX de la Constitución Política Local, es la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL**

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. ARTÍCULO PRIMERO.

Se convoca a la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de celebrarse el día **miércoles 30 de septiembre del presente año**, a partir de las **09:00 horas**, para

iniciar con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de la Sesión

Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior, será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: I **Dictámenes.** 1. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes la*

Minuta con proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad única para el ejercicio de la titularidad de los Poderes Ejecutivos federal y locales. 2. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan las*

fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 3. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para Prevenir y Erradicar la*

Discriminación en el Estado de Tamaulipas. 4. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, contrato de donación, de un bien inmueble propiedad del gobierno municipal a favor del*

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), ubicado en el fraccionamiento "Valle Dorado" de esta ciudad. 5. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de dos fracciones*

de terreno ubicadas en la colonia Tecnológico, a favor de Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública con destino específico al Tecnológico Nacional de México/ Instituto Tecnológico de Matamoros. **ARTÍCULO**

TERCERO. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo, a partir de las **08:40**

horas, para la elección de la Presidencia, Secretarías y Suplencia de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. **ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese la presente Convocatoria a

las y los integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Sesiones de la Diputación Permanente, a los veintinueve días del mes de

septiembre del dos mil veintiséis. **DIPUTACIÓN PERMANENTE.** Diputada Lucero Deosdady Martínez López, presidenta; Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa, secretario; Diputado Eliphalet Gómez Lozano, secretario; Diputada Eva Araceli Reyes González, vocal; Diputada Francisca Castro Armenta, vocal; Diputada Mayra Benavides Villafranca, vocal y Diputada Mercedes Del Carmen Guillén Vicente Javier Verástegui Ostos, vocal. Es cuanto, presidenta.

Presidenta: Diputación Permanente, con fundamento en el artículo 62, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, esta Presidencia somete a consideración la propuesta de referencia.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Al no haber participaciones, someto a votación económica la Convocatoria que nos ocupa.

¿Quiénes estén a favor? sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Presidenta: Ha sido **aprobada** la Convocatoria referida por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y se remite al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidenta: Asimismo, se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente para que, con apoyo en la Secretaría General del Congreso, hagan del conocimiento a las y los integrantes de la Legislatura y se ponga a disposición, a través de la página oficial de este Poder Legislativo, el documento relativo a la presente Convocatoria.

Presidenta: A continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladoras o legisladores para intervenir en este apartado, por lo que pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **dieciocho horas con quince minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados, se cita las y los integrantes de esta Legislatura a la Junta Previa que tendrá verificativo el día **miércoles 30 de septiembre del presente**

año a partir de las **08:40 horas**, y posteriormente, llevar a cabo la **Sesión Pública Extraordinaria** que fue convocada por esta Diputación Permanente. Gracias.